



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 401 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 MAY 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXX de Consejo Universitario, de fecha 17 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: **a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)**, b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)";

Que con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, con el cual se aprobó el (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "TITULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. Para el cumplimiento de sus fines, funciones y objetivos, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con la estructura orgánica siguiente: 5. ÓRGANOS DE LÍNEA. (...). Decanato. (...) 5.1.1.4. Unidades de posgrado". "Artículo 84. Unidades de Posgrado. Las Unidades de Posgrado son unidades orgánicas que dependen del Decanato de cada Facultad de la UNTRM, responsable de coordinar y ejecutar la implementación e integración de las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado";

Que mediante Resolución Directoral N° 0203-2023-UNTRM/EPG, de fecha 12 de mayo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 152-2023-UNTRM-FECICO, de fecha 08 de mayo de 2023, mediante la cual el Mg. Oscar Esteban García Grados – Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, encarga la Coordinación de la Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sustentable, al Mg. Abraham Soplá Maslucán, con efectividad a partir del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2023;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0416-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de mayo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0203-2023-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 401 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de mayo de 2023, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0203-2023-UNTRM/EPG, de fecha 12 de mayo de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0203-2023-UNTRM/EPG, de fecha 12 de mayo de 2023, en la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve en el *Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 152-2023-UNTRM-FECICO, de fecha 08 de mayo de 2023, mediante la cual el Mg. Oscar Esteban García Grados – Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, encarga la Coordinación de la Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sustentable, al Mg. Abraham Sopla Maslucán, con eficacia anticipada a partir del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2023.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMAbg.